

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D. C., primero (1) de agosto de dos mil veintidós (2022)

UNION MARITAL DE HECHO
No. 110013110004 2021 00164 00

Teniendo en cuenta que el presente proceso terminó por auto de fecha 21 de junio de 2021, tal como se dispuso en el proveído, necesario resulta el pronunciamiento de las cautelas decretadas dentro del mismo, por lo que se ORDENA:

LEVANTAR la medida de INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA y CAPTURA que recae en:

- Vehículo automotor identificado con placas No. SWN 988

Las cuales fueron decretadas por autos del 05 de abril de 2021 y 03 de diciembre de 2021 y comunicada con el oficio No. 347 de fecha 9 de abril de 2021 y 28 de febrero de 2022, respectivamente.

Lo anterior, previa verificación por parte de la secretaría de embargo de remanentes.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'M. ENITH M. PIMENTEL', written over a faint, circular stamp or watermark.

MARIA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
Juez